

(teléfono 945-004843), Sala de Vistas número 5, el 5 de diciembre, a las 10:20 horas.

PREVENCIÓNES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio, puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.- Se le acusa de injurias y calumnias.

5.- Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2003.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO 4 DE VITORIA-GASTEIZ

7.285

Edicto

Doña Ascensión Inmaculada Galache Sanchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Vitoria-Gasteiz

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 278/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Vitoria, a 23 de octubre de 2003.

Edilberto Esteban Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Vitoria y su partido, habiendo visto en juicio oral y publico los presentes autos en los que han sido parte quienes constan reflejados en el acta del juicio, dicto esta sentencia en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución Española.

FALLO

Absuelvo a Rachid Laghazoi de la falta de hurto de la que venia acusado.

Declaro de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado y por escrito para ante la Audiencia Provincial de Vitoria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Laghzaoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO 4 DE VITORIA-GASTEIZ

7.286

Edicto

Doña Ascensión Inmaculada Galache Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Vitoria-Gasteiz,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 194/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 301/03.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2003.

Doña Laura Larracochea Seco, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio faltas 194/03, seguida por una falta hurto contra Izaskun Cortés Pérez, natural de Vitoria Gasteiz, vecino de Vitoria-Gasteiz, nacido el

día 21/04/1983, hijo de Saturnino y de María Rosa, y José Manzanares Cortés, natural de Bilbao, vecino de Bilbao, nacido el día 4/02/1986, hijo de Juan y de Aranzazu; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Jesús María Arechabala Fernández.

No comparecen los denunciados, citados en legal forma.

FALLO:

Que debo de condenar como condeno a Izaskun Cortés Pérez y José Manzanares Cortés, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes a razón de 4 euros cuota diaria, en aplicación del artículo 53 del C.P. en caso de impago, así como pago de costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Álava, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Manzanares Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO 4 DE VITORIA-GASTEIZ

7.287

Edicto

Doña Ascensión Inmaculada Galache Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Vitoria-Gasteiz

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas número 617/02 pieza separada de reclamación de honorarios del letrado Gonzalo Juez Montuenga, se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

HECHOS

ÚNICO.- Presentada minuta de honorarios por el Letrado Gonzalo Juez Montuenga frente a Francisca González Pérez y Francisco Javier Rueda Mencía se impugna la segunda por indebida.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo desestimar la impugnación por indebida de la minuta de honorarios presentada por el Letrado Gonzalo Juez Montuenga frente a Francisca González Pérez y Francisco Javier Rueda Mencía.

Determino la cantidad que ha de satisfacerse por Francisca González Pérez y Francisco Javier Rueda Mencía al Letrado Gonzalo Juez Montuenga en virtud del presente procedimiento en 332,07 euros, apercibiendo a los primeros de apremio si no pagan tal cantidad dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente.

Notifíquese esta Resolución a las partes previéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, si bien no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pudiere recaer en juicio ordinario ulterior.

Así lo acuerda, manda y firma, don Edilberto Esteban Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Vitoria-Gasteiz y su partido, de lo que yo el Secretario Judicial doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Rueda Mencía, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2003.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO 1 DE VITORIA-GASTEIZ

7.219

Edicto

Cédula de notificación

Don Ana Pérez Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Vitoria-Gasteiz,

HAGO SABER: Que en autos de ejecución número 106/03, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Seva Iturrizar y Carlos Sáinz Urrutia contra la empresa Zubiri Construcciones